



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 43

Martes 22 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Valladolid

Mezclas de aceite autorizadas

El capítulo tercero, apartado B) de las instrucciones complementarias a la circular número 9 de 1954 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone que cuando los aceites de orujo de hasta 10 grados de acidez, inclusive, se destinen a consumo humano, habrán de serlo previa refinación completa, que comprende necesariamente las tres operaciones de neutralización, declaración y desodorización.

Los aceites de orujo de acidez igual o inferior a 10 grados, una vez refinados, podrán venderse para boca mezclados con aceite de oliva o sin mezclar, debiendo especificarse claramente en las ventas al público, la clase de aceite de que se trate. En el caso de que se compruebe la existencia de indicios de mezcla de aceites de orujo con aceites calificados como de oliva sin que se ponga de manifiesto su mezcla, se exigirán las responsabilidades a que haya lugar al tenedor del aceite, sin perjuicio de las sanciones que éste pudiera ejercer sobre los vendedores.

Lo que se publica para conocimiento de los industriales y comerciantes interesados así como del público en general.

Valladolid, 18 de febrero de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

626

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIOS

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de La Cisterniga, se requiere a todos los poseedores de *tierras en erial*, o que estando cultivadas están rodeadas de eriales, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas, o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de La Cisterniga, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 18 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

649

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de Santibáñez de Valcorba, se requiere a todos los poseedores de *tierras en erial*, o que estando cultivadas están rodeadas de eriales, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autori-

zada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 18 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

651

Delegación de Hacienda

Sección de Usos y Consumos

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que tengan concertado el arbitrio municipal de Consumos de Lujo, bien individualmente o con los Gremios Fiscales establecidos al efecto, y cuya cobranza la efectúe esta Delegación de Hacienda, que para el presente ejercicio económico de 1955 es necesario observar lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1954, (*Boletín Oficial del Estado* de 3-12-54), que declara exentos de este impuesto los vinos comunes o de pasto.

Se hace, pues, preciso modificar las cuantías de los conciertos establecidos, teniendo en cuenta la exención antes citada, el volumen de ventas adquirido por los restantes conceptos objeto del arbitrio y los precios de venta que rijan en cada población.

Los nuevos conciertos celebrados con las condiciones referidas, deberán remitirse en el menor plazo posible a esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, para proceder a la recaudación de las cuotas correspondientes y ulterior abono a los Ayuntamientos.

Valladolid, 17 de febrero de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

630

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Quintiliano Pérez Martín, mayor de edad, con vecindad en Madrid, calle San Bernardo, 112, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,00 litros por segundo, con las del río Valdavia, en término municipal de Osorno (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en la construcción, dentro del cauce del río de un pozo; próximo a éste se proyecta una caseta que alojará un grupo motor-bomba de 3 C. V., de gas-oil.

La tubería de impulsión termina en una arqueta, con la que se domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período, en el Negociado de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, para los fines de oficina.

Valladolid, 1 de enero de 1955.—
El ingeniero director, Antonio de Corral.

293—418

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1954.

Antes de entrar en el orden del día se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Félix Granda, autor de la instalación del Santuario Nacional de la Gran Promesa de Valladolid y que ha fallecido en Madrid el día 23.

En el orden del día se acuerda que se consigne en la Caja General de Depósi-

tos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero el medio por ciento de las cantidades importe de la construcción de cada uno de los dos puentes en «El Cubo» y «El Pontent».

Se concede a don Narciso Carrión, licencia para construcción de una casa y nave en el solar número 17 de la calle de la Azucarera.

Al señor Gerente de «Jover, S. L.», para reformar local en la casa número 4 de la calle de Cantarranas, y a don Pantaleón Arroyo para acometer bajantes al desagüe de la casa número 6 de la calle de los Alamillos.

Aprobar el proyecto para ampliación de la marquesina de la calle del Dos de Mayo, encargando de la ampliación al mismo contratista que instaló esa marquesina.

Conceder a doña Angela Sorní una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad y acceder a la petición de don Nemesio Montero para incluir como titulares de una sepultura de su propiedad a su esposa e hijos.

Inscribir a nombre de doña Casimira Cimas y de sus hijos la caseta 56-58 del Mercado del Val.

Conceder varias anticipos reintegrables.

Cancelar las notas desfavorables que figuran en el expediente personal de un cabo de la policía municipal.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Gobierno un recurso de reposición interpuesto por un empleado de arbitrios.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña Teófila Robledo.

Abonar a doña Victoria Amo, las diferencias de un quinquenio correspondiente a su difunto esposo, que fué empleado municipal.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores en 31 de diciembre de 1953.

Aprobar las liquidaciones de haberes, correspondientes a varios empleados.

Aprobar las bajas habidas en la tasa sobre vigilancia de alcantarillado.

Redimir un censo de la Junta provincial de Beneficencia de Palencia contra el Ayuntamiento de Valladolid.

Devolver una fianza a doña Paulina López Lanchares.

Abonar las diferencias de quinquenios, correspondientes a varios empleados.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a la Maestra municipal doña Benita Ventosa y abonar a las viudas de dos empleados las diferencias de otros quinquenios.

Satisfacer el importe de recetas de medicamentos que han necesitado ocho empleados municipales.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares del mes de enero y una

relación de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

861

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1954.

Antes de entrar en el Orden del día, se da cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de haberse publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de febrero, el acuerdo de la Comisión Central de Sanidad Local, que se refiere a aprobación del proyecto de puentes sobre el río Pisuegra, en «El Cubo» y «El Pontent», de alumbrado público de la Huerta del Rey, de pavimentación y de alcantarillado en la misma zona.

El Ayuntamiento acordó modificar el artículo 13 del reglamento del Cementerio, en el sentido de conceder al titular de derecho a enterramiento la facultad de ceder a otra persona la sepultura de que sea titular, siempre que el Ayuntamiento se convenza de que no se trata de eludir las leyes ni el Reglamento.

Se aprueban las modificaciones de las ordenanzas de exacciones números 11 que se refiere al Cementerio municipal; 12, respecto de construcción y obras; 53, sobre el incremento del valor de los terrenos; 59, sobre contribución de Usos y Consumos, y 60, sobre inspección sanitaria de alimentos.

Se aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 1954, con un volumen total de 31.645.308,02 pesetas.

Se aprobó el presupuesto especial de ensanche, que importa 1.763.427,86.

Se aprobaron los presupuestos especiales de agrupación forzosa para gastos de justicia y Juzgados municipales.

Se acuerda aceptar la oferta hecha por la Unión Castellano-Leonesa de Avicultores, de terreno de su propiedad situado en la calle de Colón, por valor de 375.000 pesetas y tramitar en forma la adquisición, habilitando el oportuno crédito para su pago, para poder cederle al Ministerio de Educación Nacional para construcción de la Escuela de Artes y Oficios.

Se toma en consideración una moción del teniente de alcalde don Cándido Valdés Mingote, sobre aclaraciones al acuerdo de 28 de marzo de 1949, relativo a distancia entre carbonerías, acordándose que pase a la Comisión de Policía para su estudio.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

960

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 5 de marzo de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de haber sido entablado recurso contencioso-administrativo por don Bernardo García Vega, contra una resolución de la Alcaldía y no contestar a la demanda.

Conceder licencias de obras a don Teófilo Herrezuelo, para reconstrucción de cubierta y una pared en una nave situada en el Camino Viejo de Canterac; a don Zacarías González Calle, para reformar el proyecto de casa en construcción en la calle de López Gómez, número 11; a don Guillermo Crespo, para la construcción de cuatro tinós y otras obras en un local de la calle de Leopoldo Cano, número 4; a don Benito Enrique Ortega, para distribución de un piso en la casa número 9 de los Portales de Cebadería; a don Felipe Rodríguez Cerezo, para reforma de portada en la calle de Cánovas del Castillo, número 27; a doña Petra y doña Trinidad Jiménez Peña, para habitar un piso en la casa número 13 de la Plaza de San Miguel y a don Tomás Espinosa para acometer al alcantarillado una casa en construcción en la calle Amor de Dios.

Reconocer derechos de enterramiento en sepulturas del Cementerio municipal a don Antonio y don Julio Rodríguez Calderón; a doña Delfina Martín Gala y hermana y a don Eusebio Mayo y hermana.

Inscribir a nombre de don Alfredo Fernández Herrero, la caseta 35-37 del Mercado del Campillo.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Abonar a los jubilados don Manuel Arcos, don Aureliano Gutiérrez del Castillo y doña Emilia Maté, las cantidades que les corresponde por liquidación de quinquenios y de haberes pasivos.

Jubilarse a los agentes de la policía municipal, don Desiderio Alvarez Raposo y don Basilio Pérez Monedero.

Adquirir modelos de impresos para diversas dependencias municipales; cien sacos de sal gorda para el servicio de limpieza; diez carritos para el mismo servicio; 200 toneladas de leña para el Matadero municipal; gasolina y grasas para vehículos del servicio de limpieza; cámaras y cubiertas para los vehículos del mismo servicio; realizar obras de pintura en la oficina de Arbitrios y de carpintería en la de Quintas; obras de

pintura en la vivienda de un ordenanza, en la Casa Consistorial; renovar una tribuna desmontable y reparar otra; reparar varios brazos y columnas del alumbrado público; instalar brazos murales para alumbrado en la calle de Colmenares; adquirir 25 recogedores automáticos y reparar 10 carritos para el servicio de limpieza y ejecutar obras en la compuerta de entrada al embalse del Salto del Esgueva.

Abonar el importe de recetas de medicamentos a varios empleados municipales y aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.007

Bolaños de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre del año 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Bolaños de Campos, 14 de febrero de 1955.—El alcalde, Aurelio de Paz.

595—419

Castroñuño

Para su examen y reclamación, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, que durante el plazo de exposición pueden formular las reclamaciones correspondientes:

Rectificación del padrón de habitantes de este término con relación a 31 de diciembre de 1954, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, por quince días.

Castroñuño, 12 de febrero de 1955.—El alcalde, Santos Pérez.

544—420

Corrales de Duero

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corrales de Duero, 15 de febrero de 1955.—El alcalde, Victorino Ruiz.

586—421

Fresno el Viejo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 16 de febrero de 1955. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

605—422

Fuensaldaña

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1955. El alcalde, Miguel Morante.

589—423

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Pelayo Maestro Fernández y otros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 15 de diciembre de 1954, por el que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra el escalafón del personal y acuerdo que le aprobó; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Joaquín Alvarez.

558

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Eladio Carpintero García y otros, contra el

acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 15 de diciembre de 1954, por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra el escalafón del personal y acuerdo que le aprobó; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Joaquín Alvarez.

557

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Trifón Velicia Tejero y otros, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 15 de diciembre de 1954, por el que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el escalafón del personal y acuerdo que le aprobó; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

582

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 162 de 1954, de la Secretaría del señor Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Teodoro del Pozo de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandados,

por don Miguel de Castro Ublaños, mayor de edad, casado, conductor mecánico, doña Rogelia Thnon Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y doña Felipa Miguel González, mayor de edad, viuda, sus labores, todos vecinos de esta capital, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don Leopoldo Palacios Micheleña, doña Victoria Arribas Lorenzo, mayor de edad, viuda y de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, contra la sentencia que con fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Valladolid, en las actuaciones a que este recurso se refiere, imponiendo las costas de esta segunda instancia a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Victoria Arribas Lorenzo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Leopoldo Duque.—

Esta sentencia publicada en el mismo día siguiente a las partes por los Estrados del Tribunal.

Y para que surta efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

625—424

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Gallego Alonso, Maximino; de 57 años, casado, chófer, natural de Urueña y vecino que fué de Valladolid, Moros, 4, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Ilma. Audiencia

Provincial de esta capital, en el sumario 146 de 1953, sobre juegos ilícitos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

556

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente a Gustavo Adolfo García Martínez, en sumario del Juzgado número dos de Valladolid, número 75 de 1950, sobre tentativa de estafa, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con fecha 21 de agosto de 1950 y número 182, en atención a que se ha decretado la libertad provisional del mismo.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

518

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto las requisitorias que para la busca y detención de Gregoria Natividad Turiel Domínguez, procesada por el Juzgado de instrucción de Valladolid, en sumario número 88 de 1950, seguido contra la misma, por el delito de quebrantamiento de condena, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha 27 de diciembre de 1952 y número 289, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

555